NOTA DNCP/DNC/ Nº 27550/2016

Asunción, 26 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Naranjal
Teléfono: 0676-320024
Mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 326536
"Terminación de tinglado Villa Aurora"
ID 317206 (Ingresó el 21/09/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza aprobación del permiso municipal para ejecutar las obras.**

2. **En la Constancia de la Plurianualidad no se visualiza el ID del llamado.**

3. **La Convocante no ha remitido la Resolución Municipal por la cual se aprueban los planos y se concede el permiso municipal para realizar las obras del llamado de la referencia.**

4. **En el CDP en la columna de Certificación Actual se visualiza el monto de GS. 35.100.000.** Este monto es inferior al monto estimado para el año 2016. Recomendamos aclarar al respecto, atendiendo a lo que establece el Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

5. **En el CDP se visualiza el objeto del Gasto 530.** Consultamos por qué afectan a este objeto del gasto si el presente llamado corresponde a la ejecución de una obra?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

6. **En la Sección I, IAO 6.2 visita al sitio de obras consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita, ya que en las CGC 6.2 dice textualmente lo siguiente:** *"La fecha, que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL)"*

7. **En la Sección I, IAO 36.1, 36.2 se lee textualmente lo siguiente**:" *La adjudicación se dará a conocer por escrito a cada uno de los oferentes tres dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la adjudicación"*

   Consultamos a que se refieren con "tres"?

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 3. Capacidad Financiera**. Referente al activo líquido y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales indican 20%. Consultamos 20 % de que?

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez (10) años.

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 8. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:*
    Recomendamos definir los requisitos adicionales, si los hubiere y no citar como ejemplo.

11. **En la Sección IV CGC 17.2.3** no se visualiza el plazo de pago de la factura. Tampoco mencionan lo referente al plan de pago atendiendo que el llamado tiene el carácter de plurianual.

12. **En la Sección IV CGC 46.1, 46.4 b) y e)** Resulta confuso respecto a la recepción provisoria pues indican por el total y en el texto de abajo por etapas. Recomendamos definir si la recepción provisoria es por el total o por etapas, pero no indicar ambos.

13. **En la Sección IV CGC 60.1** consultamos a partir de que acto o hecho corre la vigencia del contrato?

14. **En la Sección V Modelo de Contrato, 5. Vigencia del Contrato se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo de vigencia de este Contrato será 120 días, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

    Recomendamos definir si el plazo de vigencia del contrato es de 120 días o hasta la recepción definitiva. En el sistema y en la Sección IV CGC 60.1 indican solo 120 días

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Gabriela Oviedo
Coordinadora SBE - DNCP

15. **En la Sección V Modelo de Contrato, 10. Forma y Términos para garantizar los anticipos y cumplimiento de contrato se lee textualmente lo siguiente:** *Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste.*

    Recomendamos aclarar respecto a la entrega de bienes o prestación de servicios, y lo correspondiente al anticipo, atendiendo que el presente llamado corresponde a la realización de obras y no van a conceder anticipo.

16. **En la Sección VI Formularios. Los Formularios no se adecuan a los formularios correspondientes para la realización de obras.** Recomendamos ver en el pliego estándar convencional publicado en el portal de Contrataciones Públicas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc